RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2025-GM-MDQ

Quellouno, 04 de junio del 2025.

VISTOS: Informe N.° 01054-2025-GDSS-MDQ-LC-LRZ, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Carta de Renuncia en fecha 27 de mayo del 2025, del Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2648639 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (…); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(…), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gatos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2025-GM-MDQ/LC de fecha 07 de abril del 2025, se resuelve **DESIGNAR**, al Ing. Agrónomo **EDWIN CAITUYRO BEDOYA** identificado con DNI N° 40209289 y habilitado con CIP N° 175935, como RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSION/MANTENIMIENTO I para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2648639, conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 07 de abril del 2025.

Que, mediante Carta de Renuncia en fecha 27 de mayo del 2025, el Ing. Edwin Caituyro Bedoya – Residente de Proyecto, presenta su renuncia voluntaria como trabajador en el cargo de Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2648639. *Por causa de fuerza mayor o caso fortuito y estrictamente personales Acogiéndose a la clausula Decima: correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE NATURALEZA TEMPORAL PARA OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA A PLAZO FIJO N.° 0049-2025-URRHH-MDQ y cumpliendo sus funciones hasta el 31 de mayo del 2025.*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N.° 01054-2025-GDSS-MDQ-LC-LRZ, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita cese de Funciones del Ing. Edwin Caituyro Bedoya – Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2648639.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Supervisión y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 31 de mayo del 2025 la designación del Ing. Agrónomo **EDWIN CAITUYRO BEDOYA** identificado con DNI N.° 40209289 y habilitado con CIP N.° 175935, como RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSION/MANTENIMIENTO I para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2648639; a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Ing. Edwin Caituyro Bedoya, realizar el informe de corte y presentar el acervo documentario a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al 31 de mayo del presente 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas respecto al término del vínculo contractual del *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE NATURALEZA TEMPORAL PARA OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA A PLAZO FIJO N.° 0049-2025-URRHH-MDQ al 31 de mayo del 2025.*

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la notificación del presente acto resolutivo al ing. Edwin Caituyro Bedoya.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GS
GDSS (adj. resolucion)
RR. HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V° B°
Abog. Vidal Gamarra Gonzales
ESPECIALISTA LEGAL
GERENCIA MUNICIPAL